Matanza, 04 de diciembre de 2023

Señores
SERVICIOS INGENIERIALES INTEGRALES SAS
Nit.901.017.547-1
DEYBER ALFONSO NAVAS RUEDA
C.C. 91.531.402 de Bucaramanga
Kilómetro 1 Vía Pamplona – 1 # 97 Edificio Aquarium 2007
Bucaramanga
seringi.sas@gmail.com

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MAT-MC-039-2023

CONTRATO: 213/2023 **DEL 04 / 12 / 2023**

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Matanza, ha **ACEPTADO** de forma expresa la propuesta por usted presentada el día 29 de noviembre del presente año.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

OBJETO: COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MATANZA –SANTANDER

ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto del contratista se compromete con municipio de Matanza a entregar los siguientes elementos:

COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MATANZA-SANTANDER

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDADES
1	**ESCUELAS**		
1.1	SUMINISTRO DE CEMENTO DE (50 KG)	UND	34,00
1,2	SUMINISTRO DE CABALLETES (500*920MM)	UND	18,00
1,3	SUMINISTRO DE PINTURA BLANCA (5 GALONES)	UND	5,00

1. El contratista debe entregar los bienes producto del contrato en el municipio de Matanza donde determine el supervisor.
2. Los bienes que integren el objeto del contrato debe ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
3. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.
4. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
6. **Reposición de elemento defectuoso**: Durante la ejecución del contrato el Municipio de Matanza, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de ocho (08) horas hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.

7. **Transporte de los elementos:** El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la distribución y suministro de los elementos, los cuales deberán ser entregados por el contratista en el casco urbano del municipio de Matanza, en el lugar señalado por el supervisor en cumplimiento del objeto del contrato.
8. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios e invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Presentar los documentos dentro del término establecido en los estudios e invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
10. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
12. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Alcaldía.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato, se ejecutará en el Municipio de Matanza. La entrega se realizará en la alcaldía municipal o donde designe el supervisor.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 4.951.400,00) MONEDA CORRIENTE**,** de acuerdo con la propuesta económica presentada y discriminada de la siguiente manera:

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MATANZA-SANTANDER

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**ESCUELAS**				
1.1	SUMINISTRO DE CEMENTO DE (50 KG)	UND	34,00	$ 39.150	$ 1.331.100
1,2	SUMINISTRO DE CABALLETES (500*920MM)	UND	18,00	$ 78.165	$ 1.406.970
1,3	SUMINISTRO DE PINTURA BLANCA (5 GALONES)	UND	5,00	$ 442.666	$ 2.213.330
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 4.951.400**
	TOTAL				**$ 4.951.400**

Dentro de los precios unitarios de cada ítem se incluyen los gastos de impuestos y legalización del contrato que se llegare a suscribir.

PLAZO: El plazo estimado de ejecución del contrato es CINCO (05) DIAS, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: A través de pago total, previa presentación de las facturas y soportes respectivos de ejecución del objeto contractual, acompañados de informe del Supervisor sobre el cumplimiento del objeto contratado y recibido a satisfacción del bien y/o servicio. De conformidad con lo establecido en el Art.4 de la Ley 80 de 1.993.

NOTA 1: PAGO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado EL MUNICIPIO se realizarán dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la radicación de la obligación contraída en la Tesorería DEL MUNICIPIO, previo el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que EL MUNICIPIO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

NOTA 2: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, distintos a los ordenanzales los cuales deberán ser cancelados por el contratista.

NOTA 3: GRAVAMENES:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

NOTA 4: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 5: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023-478 fechado de septiembre 21 de 2023 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	DENOMINACION		FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201062	34-SGP.LIBRE INVERSION	$ 5.000.000,00	• Infraestructura educativa mantenida

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Matanza a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

GARANTIAS: El contratista deberá otorgar a favor del municipio una garantía con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015), y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES: SUFICIENCIA: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

SUPERVISOR: Tendrá como supervisor a un funcionario del JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION, que mediante comunicación sea designado para tales fines.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Palacio municipal en el Municipio de Matanza, ubicado en la Calle 5 No. 9 – 21 con Carrera 9 No. 4 - 69
Atentamente,

En constancia de lo anterior,

CESAR ARMANDO LOZADA DURÁN
Alcalde Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Abg. Viviana Cuadros	Asesor Jurídico Externo.	

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co